

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020

REF: 2019-01129-00

1.- Verificado el plenario observa el despacho, que el pasado 7 de febrero hogaño, se libró despacho comisorio No. 0010 en el cual se comisionó para el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50-717143, retirado por la parte interesada el 4 de marzo de 2020, sin que a la fecha se tenga noticia de su trámite.

Dicho lo anterior, resulta innecesario nuevamente ordenar el secuestro del inmueble, en tanto, la orden ya fue dada y el despacho comisorio retirado por la parte interesada.

2.- En firme este proveído ingrese para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**

**DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 33

Hoy

La Sria.

15-octubre de 2020

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA** *PM*